



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
ABUNDANTE MADRE DE LA PAZ

Apoyo para Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Exposiciones, Talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI

Convocatoria 2020

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, fracción II y 12, fracciones IX y XII, de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (Lineamientos del Programa).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Para ello, el Conacyt deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), en el marco del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, así como a las organizaciones sin fines de lucro, de la República Mexicana, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para la organización y/o coorganización de Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Exposiciones, Talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la República Mexicana, de conformidad con el objetivo, las Bases siguientes, y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.





OBJETIVO

Apoyar, incentivar y potenciar Proyectos para la organización y/o coorganización de eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, en México, que impulsen el fomento, formación y consolidación de la comunidad científica, considerando la atención a los Programas Nacionales Estratégicos y la Ciencia de Frontera, así como la incorporación de la dimensión de género y la equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

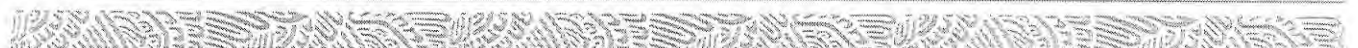
BASES

I. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
2. Los proponentes interesados no deberán tener adeudos con el Conacyt, por Proyectos autorizados anteriormente.
3. Los Responsables Técnico y Administrativo y el Representante Legal, deberán tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU), en el Sistema Conacyt.
4. Las propuestas deberán considerar un tiempo de desarrollo del 1 de junio al 30 de octubre de 2020 y presentarse a través del Sistema de Fondos del Conacyt.
5. Las propuestas deberán ser para la organización y/o coorganización de Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Exposiciones, Talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la República Mexicana.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, organizaciones sin fines de lucro, de la República Mexicana, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción en el RENIECYT.





III. Calendario de presentación de solicitudes

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	2 de marzo de 2020
Recepción de solicitudes	9 al 27 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Proceso de evaluación de las propuestas	27 marzo al 24 abril de 2020
Publicación de resultados	A partir del 11 de mayo de 2020
Formalización	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA

IV. MODALIDADES DE APOYO, MONTO Y PROYECTOS A APOYAR

IV.I Modalidades

- Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI;

IV.II Montos y Proyectos a aprobar

El monto por apoyar, será considerado de acuerdo a la clasificación de la propuesta que se presente y se definirá en función de la disponibilidad del Programa Presupuestal F002 "Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación", en el ejercicio fiscal 2020.

- Para las propuestas que serán desarrolladas por una institución, para llevar a cabo la organización de Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Exposiciones, Talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la República Mexicana, el monto máximo considerado del apoyo es por hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Para las propuestas que serán desarrolladas por dos o más instituciones en colaboración para llevar a cabo la coorganización de Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Exposiciones, Talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la República Mexicana, el monto máximo considerado del apoyo es por hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).





V. RUBROS DE GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

a) Gastos financiables.

Se apoyarán los rubros de gasto asociados a las actividades indispensables para la ejecución del Proyecto, los cuales deberán estar justificados en función del objetivo y las metas a cumplir, considerando la normatividad aplicable por la institución, serán única y exclusivamente los siguientes:

Rubro de Gastos		Descripción
109	Arrendamiento de vehículos y equipo.	Renta de equipo de cómputo, audio, video, mobiliario (sillas, mesas, carpas, mamparas y estructuras para banners), vehículos para transportar estudiantes y ponentes.
310	Cuotas de inscripción.	Inscripciones para estudiantes al evento.
329	Publicaciones, ediciones e impresiones.	Programa del Proyecto, Edición y publicación de las memorias del evento donde se reflejen los resultados del Proyecto, preferentemente de manera electrónica, impresos de difusión.
336	Pasajes y Viáticos.	Transporte terrestre y aéreo, cassetas, gasolina, hospedaje, alimentación para ponentes y becarios/as estudiantes seleccionados/as para participar en el Proyecto. Con mayor prioridad para becarios/as estudiantes. Los viáticos deberán estar vinculados a los itinerarios de los viajes y deberán considerar la normatividad aplicable por la institución.
350	Gastos de Auditoria informe Financiero.	Pago del Despacho Externo que emitirá la opinión al Informe Financiero del Proyecto.
451	Servicios Externos Especializados.	Para la contratación de servicios de logística, compra de boletos de avión, y para la renta de espacios o salones, que no puedan ser proporcionados por la institución participante y deban llevarse a cabo para atender las necesidades del Proyecto.
473	Intérpretes.	Traductores en tiempo real del evento.





b) Gastos no financiados, entre otros, los siguientes:

- Todos aquellos que no hayan sido considerados en el Desglose financiero de la propuesta presentada.
- Sueldos y Salarios.
- Honorarios de servicios profesionales (pago a ponentes y de apoyo administrativo).
- Registro de patentes y propiedad intelectual.
- Compra de Libros.
- Compra de mobiliario, equipo de cómputo, de laboratorio, de video o fotográfico.
- Eventos de gala.
- Papelería (consumibles de papelería).
- Arreglos florales.
- Artículos, materiales y útiles (gafetes, paquete de registro e inscripción de los participantes en el Proyecto).
- Material para participantes (playeras, gorras, mochilas, cuadernos).
- Material o enseres para investigaciones de campo.
- Material o enseres eléctricos.
- Comisiones bancarias.
- Impuestos (Federales y Locales que deberá cubrir la institución, por cambio de boletos de avión).
- Propinas.
- Compra de alimentos, víveres, bebidas con contenido alcohólico y demás, realizados en supermercados y/o tiendas de autoservicio.
- Coffe break y catering.
- Diseño y alojamiento de páginas WEB.
- Pasajes, viáticos, casetas y gasolina, para los Responsables Técnico y Administrativo, Representante Legal, y organizadores del evento o personal staff.
- Mensajería de cualquier tipo.
- Pago Servicios (agua, luz, teléfono e internet).
- Servicios de reparaciones y obra civil.
- Servicios secretariales o administrativos.
- Pago al personal adscrito a la institución.





VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN, FORMALIZACIÓN ENTREGA Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Para mayor detalle del proceso, leer los numerales 9 y 10 de los Términos de Referencia y los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación ►.

VI.I Proceso de selección de las Solicitudes de Apoyo

Serán evaluadas, únicamente las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en los Términos de Referencia y se apeguen a los Lineamientos del Programa.

La evaluación de las propuestas presentadas, será realizada por miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, y la evaluación considerará criterios cualitativos y una calificación cuantitativa que arrojará como resultado si la propuesta es aprobada o no aprobada.

Es facultad del Comité Técnico y de Administración del Programa (CTA), la aprobación final de las propuestas a ser apoyadas, así como los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal del programa. Las decisiones de dicho comité son definitivas e inapelables.

VI.II Formalización

Los Proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 45 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del CTA, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. En caso contrario, el Acuerdo quedará cancelado.

VI.III Entrega y ejercicio de los recursos

La entrega de los recursos se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y su ejercicio será considerando a partir de la fecha en que esté firmado el CAR.





VII. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Para mayor detalle del proceso, leer el numeral 11 de los Términos de Referencia y los Lineamientos del Programa.

Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura del Desglose Financiero y del Cronograma de Actividades contenidos en el Convenio, de manera mancomunada los/las Responsable Técnico/a y Administrativo/a, deberá solicitar por escrito autorización al/la Secretario/a Técnico/a. Sin autorización por escrito, el Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el CAR. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del Proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

Como máximo se autorizarán dos modificaciones y deberá solicitarlas a más tardar el 15 de octubre de 2020.

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para mayor detalle del proceso, leer el numeral 12 los Términos de Referencia y los Lineamientos del Programa.

Los Sujetos de Apoyo cuyos Proyectos hayan resultado seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados y conservar durante los cinco años siguientes a la conclusión del Proyecto aprobado la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, debiendo presentar al término del Proyecto y más tardar el 30 de noviembre de 2020:

- **Informe Financiero**
- **Informe Técnico**

En las publicaciones, presentaciones y/o eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al Conacyt, agregando la leyenda **“Proyecto apoyado por el Conacyt”**

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de Proyectos, así como los rubros financiables en la presente Convocatoria.





No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de las personas que fungen como Responsables Técnico y Administrativo, que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, así como procedimientos legales y/o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.

X. PRINCIPIOS

1. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los Proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las participantes por motivo de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores/as públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los Proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos establecidos en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho





carácter por escrito, donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

4. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.





Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del Proyecto, deberán presentar **un resumen ejecutivo**, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del Proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del Proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt; de conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Proyecto o de sus resultados, los participantes del Proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los Proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y de la confidencialidad requeridos.

5. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente.

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.





Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

6. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su Proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los Proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.





Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XII. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar con las siguientes personas:

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Director de Redes e Infraestructura Científica
andres.triana@Conacyt.mx

M. en A. María Concepción Delgado Modesto
Subdirección de Redes e Infraestructura Científica
cdelgadam@Conacyt.mx

Lic. Eduardo Vidal Luna Velázquez.
Promotor de Tecnología
evlunav@Conacyt.mx

Lic. Germán Ricardo García Cesar
Técnico Superior
rgarciace@Conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Unidad Responsable de la Convocatoria
Av. Insurgentes Sur 1582, 6^{to} Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2020.

